



Resolución Directoral

Lima, 21 AGO. 2023

VISTOS:

El Expediente N° **CENARE20230000499** que, contiene el Memorándum N° D001034-2023-CENARES-DP-MINSA de fecha 06 de julio de 2023, emitido por la Dirección de Programación, Nota Informativa N° D000173-2023-CENARES-OA-UF-MINSA de fecha 10 de julio de 2023, emitido por la Unidad de Finanzas, Memorándum N° D001062-2023-CENARES-OPPM-MINSA de fecha 11 de julio de 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Memorándum N° D000854-2023-CENARES-OA-MINSA de fecha 13 de julio de 2023, emitido por la Oficina de Administración, Informe N° D000455-2023-CENARES-OAL-MINSA de fecha 18 de agosto de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en el cual se dispone en su artículo 121° que *"El Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, competente en materia de homologación, programación de necesidades, programación y desarrollo del abastecimiento, almacenamiento y distribución de los recursos estratégicos en salud"*;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA se aprobó el Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, como el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, con autonomía administrativa, encargado de conducir la cadena de abastecimiento público de los Recursos Estratégicos en Salud, para garantizar su disponibilidad en todo el país, cuyo artículo 22 refiere que, la Unidad de Finanzas es la Unidad que depende de la Oficina de Administración, encargada de planificar y ejecutar los procesos técnicos referidos a los Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería, así como, dar cumplimiento a las disposiciones de su ente rector;

Que, asimismo, el literal k) del artículo 32 del Manual de Operaciones del CENARES, señala las funciones de la Dirección de Programación encontrándose, entre estas, la de *"Conducir las acciones de asistencia técnica en materia de sus competencias, en los diferentes niveles de gobierno"*;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.2.1. del artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria dispone que *"Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción*



a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”;

Que, conforme al numeral 6.7.3 de la Directiva N° 003-CENARES/OA-2021 denominada “Directiva para el otorgamiento y la rendición de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje, en la Unidad de Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recurso Estratégicos en Salud – CENARES” aprobada mediante Resolución Directoral N° 1290-2021-CENARES-MINSA, los reembolsos serán aprobados y autorizados mediante acto resolutivo suscrito por el Director General;

Que, en esa línea de ideas, la Dirección de Programación mediante el Memorándum N° D001034-2023-CENARES-DP-MINSA de fecha 06 de julio de 2023, traslada a la Oficina de Administración el Informe de actividades realizadas y los gastos efectuados por la señora Elsa Morayma Leiva Mendoza de Wong, durante la comisión de servicios para la asistencia técnica a la DIRESA y las Unidad Ejecutoras de la Región Piura ante la emergencia sanitaria declarada por el dengue, comisión que fue realizada los días 03 al 05 de junio de 2023; asimismo, la citada Dirección precisa que debido a la urgencia del referido viaje, no pudo realizar en su oportunidad los trámites administrativos para entregar la asignación económica antes de la comisión, razón por la cual, solicita el reembolso de viáticos correspondiente;

Que, mediante Nota Informativa N° D000173-2023-CENARES-OA-UF-MINSA de fecha 10 de julio de 2023, la Unidad de Finanzas comunica a la Oficina de Administración que, de la revisión realizada por el Equipo Control Previo a la documentación que sustenta la solicitud de reembolso de viáticos, se encuentran conforme al numeral 6.7 de la Directiva N° 003-CENARES/OA-2021 denominada “Directiva para el otorgamiento y rendición de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje por comisión de servicios, en la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recurso Estratégicos en Salud – CENARES” aprobada mediante Resolución Directoral N° 1290-2021-CENARES-MINSA, y procedió a la visación para continuar con el trámite de reembolso respectivo, por el importe de S/ 710.80 (Setecientos diez con 80/100 soles);

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través del Memorándum N° D001062-2023-CENARES-OPPM-MINSA de fecha 11 de julio de 2023, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2665 por el monto de S/ 710.80 (Setecientos diez con 80/100 soles);

Que, con Memorándum N° D000854-2023-CENARES-OA-MINSA de fecha 13 de julio de 2023, la Oficina de Administración remite a la Oficina de Asesoría Legal el expediente administrativo y sus actuados, con la finalidad de proseguir con el trámite pertinente;

Que, en atención a lo antes expuesto la Oficina de Asesoría Legal a través del Informe N° D000455-2023-CENARES-OAL-MINSA de fecha 18 de agosto de 2023, emite opinión favorable a la emisión del acto resolutivo que autorice el reembolso por la comisión de servicio realizado por el señora Elsa Morayma Leiva Mendoza de Wong;

Con los vistos de la Dirección de Programación, la Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo previsto en la Resolución Directoral N° 1290-2021-CENARES-MINSA, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatoria, la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA que aprueba el Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES; la Resolución Ministerial N° 705-2023-MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES;





Resolución Directoral

Lima,

21 AGO. 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicio efectuado los días 03 al 05 de junio de 2023, a la DIRESA y Unidades Ejecutoras de la Región Piura a favor de la señora Elsa Morayma Leiva Mendoza de Wong por el importe de S/ 710.80 (Setecientos diez con 80/100 soles);

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Finanzas, efectúen el respectivo pago conforme a la cadena de pago funcional, meta y monto por partida, con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2665.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al responsable del portal de Transparencia del CENARES, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

LIC. CÉSAR EDMUNDO GALVEZ PARDAVÉ
Director General